



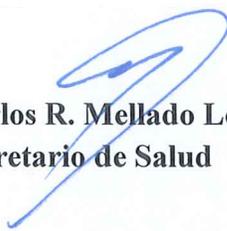
GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Salud

Oficina de la Principal Oficial de Epidemiología

23 de noviembre de 2021

ATENCIÓN: A TODOS LOS ORGANIZADORES DE EVENTOS MULTITUDINARIOS


Carlos R. Mellado López, MD
Secretario de Salud

CARTA CIRCULAR NÚM. 2021-007

Eventos multitudinarios: ¿Qué se necesita para celebrarlos y cuándo procede emitir una dispensa?

Como es de conocimiento general, nuestro archipiélago se encuentra enfrentando la pandemia ocasionada por la enfermedad COVID-19. A tenor con las disposiciones de la Ley Núm. 20-2017, se decretó un estado de emergencia para combatir la epidemia desde el 12 de marzo de 2020. Entre varias de las medidas aplicadas para reducir el contagio figura la implementación de medidas de seguridad y salubridad en actividades multitudinarias. La sección 5ª del Boletín Administrativo Núm. OE-2021-075 tiene la intención de regular los eventos multitudinarios y esta carta circular va dirigida a toda persona que interese planificar un evento multitudinario. Adjunto a la carta también se facilita como anejo una lista de cotejo con los elementos medulares a considerar para que los eventos sean lo más seguros posibles.

Como regla general, un evento multitudinario se define como una actividad que propicie la aglomeración de más de 500 personas. Estos eventos pueden ser extremadamente variables en su naturaleza, desde el tipo de actividad hasta el lugar donde se celebra. Sin embargo, los puntos de la OE-2021-075 le aplican a todo tipo de evento multitudinario, independientemente de la naturaleza de este. A continuación, se detallan las regulaciones aplicables para actividades multitudinarias.

Actividades que no requieren dispensas:

En primer lugar, todo evento multitudinario necesita tener un punto de cotejo para validar la información de evidencia de vacunación o prueba para la detección del SARS-CoV-2. La OE-

2021-075 responsabiliza a los organizadores de los eventos a exigir evidencia de vacunación o prueba negativa para la detección del virus. En función del estatus de vacunación de las personas involucradas en el evento (incluyendo empleados y audiencia), se impacta la capacidad de aforo en la localidad:

1. Si el evento está dirigido exclusivamente a personas completamente vacunadas, pueden operar al 100% de capacidad de aforo.
2. Si el evento pretende integrar personas vacunadas y no vacunadas, deberán operar al 50% de capacidad de aforo. Adicionalmente, toda persona no vacunada tendrá que presentar un resultado negativo de prueba viral para la detección del virus, realizada en un término máximo de 72 horas antes del evento. La única excepción a esta norma serán las personas que han presentado un resultado positivo para COVID-19 en los últimos tres (3) meses; deberán mostrar la evidencia del resultado positivo de los pasados tres (3) meses en conjunto con una carta del proveedor de salud u oficial gubernamental de salud que certifique que está recuperada.

Es prerrogativa de los organizadores de eventos escoger la alternativa que entiendan más apropiada para su evento.

En segundo lugar, organizadores que tengan la intención de realizar un evento al aire libre tendrán que coordinar con el Departamento de Salud para **establecer un protocolo** a seguirse que asegure medidas robustas que eviten o reduzcan la posibilidad de contagio. **La solicitud deberá ser enviada al correo electrónico: dispensas@salud.pr.gov.**

En tercer lugar, las personas menores de 5 años **no pueden asistir a eventos multitudinarios**. No obstante, niños entre las edades de 5 a 11 años pueden asistir a los eventos siempre y cuando puedan presentar evidencia de vacunación completada (100% aforo) o prueba negativa con 72 horas de antelación al mismo (50%).

En cuarto lugar, personas que asistan a eventos celebrados al aire libre y donde se congreguen más de 500 individuos, estarán obligados a utilizar mascarilla en todo momento.

En quinto lugar, lo antes mencionado no aplicará a eventos religiosos o públicos donde se brinden servicios gubernamentales.

Actividades que requieren dispensas:

Las siguientes actividades requieren dispensas, según establece la OE-2021-075:

- 1) Toda actividad multitudinaria, espacios cerrados o abiertos, que incluyan niños de 0-4 años.

Para estos eventos, los organizadores podrán solicitar una dispensa para que menores de 5 años participen. Los protocolos deben integrar la lista de cotejo anejada en esta carta. La solicitud deberá ir acompañada de un protocolo para mitigación de riesgos para COVID-19 y enviar a: dispensas@salud.pr.gov

Todas las actividades requieren:

1. El uso universal y correcto de mascarillas para todos los asistentes. Personas que no utilicen correctamente la mascarilla deberán salir del evento.
2. Fomentar el lavado de mano frecuente utilizando agua y jabón por al menos 20 segundos o en su lugar algún desinfectante de manos con al menos 60% de concentración de alcohol.

ANEJO: Lista de cotejo para actividades multitudinarias

Nombre del evento: _____

Fecha: _____ Lugar: _____

Instrucciones: Haga una marca de cotejo (✓) sobre el espacio provisto si el criterio se satisface en el protocolo de actividad multitudinaria a considerarse. En el protocolo debe asegurarse que los renglones aplicables incluyan una explicación de cómo se observará el criterio durante la actividad.

Descripción y logística de la actividad propuesta

- Incluir la fecha, hora, duración y lugar del evento en el protocolo.
- Incluir un estimado de personas involucradas en la actividad, contando tanto los participantes como los trabajadores.
- Explicar el tipo de actividad a celebrarse y provee el detalle de la logística involucrada.

Consideraciones de infraestructura

- Incluir pasos a seguir para la limpieza y desinfección antes, durante y después del evento que se pretende llevar a cabo. El protocolo debe hacer hincapié en las áreas compartidas, superficies que se tocan con frecuencia, vehículos de transporte, baños, entre otros lugares donde se congregan personas.
- Asegurar que los sistemas de ventilación y de agua funcionen correctamente durante el evento y proveer una alternativa en caso de que fallen durante el evento.
- Garantizar la disponibilidad de suministros esenciales como jabón, desinfectante de manos, mascarillas, guantes, entre otros durante la actividad. No debe ser aceptable adjudicarle la responsabilidad al participante del evento traer sus propios suministros esenciales.
- Considerar el uso estratégico de carteles educativos y marcas en el suelo para asegurar el distanciamiento físico y la promoción de hábitos que eviten la propagación del virus.
- En caso de ser necesario, ya sea porque los trabajadores están en un punto de cotejo o porque es imposible asegurar un distanciamiento de 6 pies o más, se debe considerar instalar separadores de acrílico o sus facsímiles. Estos controles de ingeniería proveen una barrera protectora entre trabajadores y participantes en áreas donde sea complejo de mantener el distanciamiento.

Medidas de prevención generales

- Considerar tener un proceso de cernimiento en la entrada, tanto para empleados como participantes. El proceso puede incluir preguntas sobre síntomas, exposiciones a personas contagiadas, toma de temperatura y aplicación de desinfectante de manos o lavado de manos con agua y jabón.

- Adicionalmente, según cambien las regulaciones locales, antes de cada evento los participantes deben presentar evidencia de vacunación o pruebas negativas. Para tales efectos, es recomendable establecer un registro donde se recopilará la información de cada persona en el evento junto a su información de contacto, evidencia de pruebas y vacunación.
- Asegurar que la información de vacunación y/o pruebas sea manejada bajo los más estrictos estándares de confidencialidad. Estos datos son protegidos por Ley HIPAA; solo deben ser provistos a funcionarios autorizados del Departamento de Salud.
- Integrar un plan para evitar la aglomeración de personas en zonas comunes como entradas, salidas, baños, áreas de descanso, puntos de venta, entre otros.
- Requerir a los participantes y empleados el uso de mascarilla. De haber excepciones a la regla, se debe detallar quiénes estarán exentos de utilizarla y en qué momentos.
- Tener disponible personal que funjan como monitores de salud durante el evento. Estos tendrán intervenciones con la audiencia para incentivar y asegurar el cumplimiento de las medidas de prevención del evento.

Promoción de hábitos que apoyan a detener la propagación del Covid-19

- El protocolo debe reforzar los hábitos que apoyen a detener la propagación del virus. A estos efectos, debe haber alguna estrategia concreta en el documento por la cual se incentive el lavado de manos frecuente, mantener el distanciamiento físico y usar correctamente las mascarillas.
- Para que empleados y participantes conozcan y acaten el protocolo, se deben tener intervenciones educativas donde se promuevan los puntos más importantes del mismo antes y durante el evento.
- En aras de detener el contagio, el protocolo debe tener incluido políticas flexibles de reembolso a los participantes del evento, de tal manera que se promueva no asistir a la actividad si se tiene síntomas o signos de COVID-19. De la misma manera, el protocolo debe tener disposiciones mediante la cual se aliente a los empleados que presenten signos o síntomas asociados al COVID-19 no asistir al evento sin temor a represalias.

Manejo de personas con síntomas o signos asociados al COVID-19

Dado a que se continua bajo alerta de casos, es medular tener un proceso de manejo de personas que puedan presentar síntomas asociados al COVID-19 en el evento. A estos efectos el protocolo debe:

- Presentar instrucciones precisas sobre cómo se separará a la persona con síntomas del evento.
- Esbozar recomendaciones para solicitar asistencia médica para la persona afectada, de ser necesarias.
- Designar personas encargadas de ejecutar el manejo de casos junto a la información de contacto correspondiente de este personal, por si el Departamento de Salud necesita comunicarse directamente con los encargados.

Procesos de pruebas de COVID-19*

- Precisar la cantidad específica de pruebas a ser realizadas, fechas de toma de muestra y el tipo de prueba a utilizarse.
- Detallar un proceso para la toma de muestras.
- Desglosar un proceso de notificación al Departamento de Salud para referir casos.
- Designar y proveer información de contacto de una persona enlace en el evento para coordinar los esfuerzos entre el Departamento de Salud y los organizadores del evento.

* Este criterio solo aplica si el evento considera tener pruebas a los participantes en la sede de este antes de iniciar actividades.